

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020**

**TESIS**

para optar el título de abogado

Autor,

**Bach. Steven Saavedra Vega**

**Tumbes, 2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



Titulo

**Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020**

**Proyecto de Tesis aprobado en forma y estilo por:**

Mg. Víctor Rojas Lujan (Presidente)

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Vocal)

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (Vocal)

**Tumbes, 2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



Titulo

**Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020**

**Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es original en forma y estilo.**

Bach. Steven Saavedra Vega (Autor)

Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz (Asesor)

**Tumbes, 2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA DE DERECHO**



## **ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Tumbes, a los doce días del mes de marzo del dos mil veintiuno, siendo las 18:00 horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designados por **Resolución Decanal N° 0182-2020/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 13 de noviembre del 2020, integrado por el**, Dr. Víctor William Rojas Luján con DNI N° 17908414 en su condición de presidente, Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio con DNI N° 17845579 miembro y el Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 miembro, Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz con DNI N° 42367223 Asesora de Tesis; para la sustentación en acto público de la tesis titulada **“INCIDENCIA Y EFICACIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA POR TIPO DE DEMANDADO EN PROCESOS DE ALIMENTOS, TUMBES 2020”**, ejecutada por el bachiller Steven Saavedra Vega, para optar el Título Profesional de Abogado (a), la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante **la plataforma Zoom**.

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas, el presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra el bachiller STEVEN SAAVEDRA VEGA, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ), Buena ( ) Muy Buena ( X ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto el Bachiller, queda **APTO**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19:00 horas, del mismo día, el Presidente del Jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dr. Víctor William Rojas Luján  
Presidente de Jurado de Tesis

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio  
Miembro de Jurado de Tesis

Mg. Hugo Chanduvi Vargas  
Miembro de Jurado de Tesis

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi esposa e hija, ambas son el motivo que me empuja a salir adelante cada día, todo esfuerzo y sacrificio es por ellas, y por todos quienes ayudaron en este proceso en busca de lograr el objetivo trazado.

A mi familia, padres y hermanos.

# INDICE

DEDICATORIA .....	v
INDICE .....	vi
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE ANEXOS .....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
I.INTRODUCCIÓN.....	12
II.REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	16
2.1 BASES TEÓRICO-CIENTÍFICAS .....	16
2.1.1CONCEPTO .....	16
2.1.2 REGULACIÓN .....	17
2.1.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ALIMENTOS.....	18
2.1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS .....	18
2.1.5 CRITERIOS PARA FIJAR ALIMENTOS .....	19
2.1.6 CARACTERÍSTICAS.....	20
2.2 PENSIÓN DE ALIMENTOS .....	21
2.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA .....	21
2.2.2 PROCESO ÚNICO DE ALIMENTOS .....	21
2.2.3 REGULACIÓN .....	22
2.2.4 COMPARECENCIA AL PROCESO.....	22
2.3 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ALIMENTOS. ....	24
2.4 MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS .....	25
2.4.1CONCEPTO .....	25
2.4.2PRESUPUESTOS DE LA MEDIDA CAUTELAR .....	26
2.4.3 CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIDA CAUTELAR .....	29
2.4.3.1MEDIDA CAUTELAR DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS .....	30
2.4.3.2PRESUPUESTOS DE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS COMO MEDIDA TEMPORAL SOBRE EL FONDO .....	31
2.4.3.3 LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS .....	32
2.4.3.4 SUPUESTOS PARA ADMITIR LA MEDIDA ANTICIPADA EN LOS ALIMENTOS .....	33
2.4.3.5 CARACTERÍSTICAS.....	34
2.4.3.6 FINALIDAD.....	35
2.4.3.7 REGULACIÓN JURÍDICA.....	35
2.4.3.8 VÍAS LEGALES PARA DETERMINAR LA PENSIÓN ALIMENTICIA. ....	36
2.5 ANTECEDENTES .....	37
2.5.1ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	37

2.5.2 ANTECEDENTES NACIONALES .....	39
2.5.3 ANTECEDENTE LOCAL .....	41
2.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	41
III. METODOLOGÍA .....	44
3.1 TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	44
3.1.1 TIPO DE ESTUDIO .....	44
3.1.2 DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	45
3.2 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	46
3.2.1 POBLACIÓN .....	46
3.2.2 MUESTRA Y MUESTREO.....	47
3.3 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	47
3.3.2 TÉCNICAS .....	47
3.3.3 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	48
3.4 PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	48
3.4.1 FASE ANALÍTICA DESCRIPTIVA .....	48
3.4.2 FASE ANALÍTICA INFERENCIAL Y EXPLICATIVA .....	49
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	50
4.1 RESULTADOS .....	50
4.2. DISCUSIÓN.....	56
V. CONCLUSIONES.....	65
VI. RECOMENDACIONES .....	66
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	70

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 01:</b> Expedientes con asignación anticipada del trabajador del sector público y privado .....	50
<b>Tabla N° 02:</b> Expedientes con asignación anticipada de trabajador independiente del sector formal e informal .....	51
<b>Tabla N° 03:</b> Expedientes con cumplimiento de los términos de la asignación anticipada total y expedientes con cumplimiento de los términos de la asignación anticipada parcial .....	52
<b>Tabla N° 04:</b> Expedientes con incumplimiento de términos de la asignación anticipada .....	53
<b>Tabla N° 05:</b> Resultados de la prueba de Chi <sup>2</sup> de Pearson .....	55

## INDICE DE ANEXOS

Anexo 01: Ficha de Registro .....	71
Anexo 02: Matriz de consistencia .....	72
Anexo 03: Cuadro de Operacionalización .....	74
Anexo 04: Informe Turnitin .....	75

## RESUMEN

La presente tesis que lleva el título de: “Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020”, presenta como objetivo de investigación analizar la Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020, emplea el enfoque de Investigación: cuantitativo, método de Investigación: hipotético – deductivo, tipo de Investigación: descriptiva – explicativa, de diseño de investigación no experimental; como técnica de investigación se utiliza la observación, como instrumento la ficha de observación, método de análisis de investigación: estadístico descriptivo y la estadística inferencial: Chi<sup>2</sup> de Pearson; teniendo como resultado más significativo que el mayor índice de incumplimiento de la Asignación Anticipada de Alimentos, se da en los trabajadores independientes informales, por lo que se concluye que las medidas cautelares de asignación anticipada resultan ser ineficaces al momento de su ejecución, pues no se cumple su fin que es el garantizar el pago adelantado y efectivo de la pensión de alimentos hasta que se determine la pensión definitiva mientras dure el proceso; Por lo que la presente investigación contribuye a determinar la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución, realizando el análisis de datos de estas medidas cautelares dictadas en primera instancia en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.

**Palabras clave:** Asignación anticipada de alimentos, medidas cautelaras, medida temporal sobre el fondo, pensión de alimentos, procesos de alimentos

## ABSTRACT

The present thesis entitled: "Incidence and effectiveness of the precautionary measures of anticipated assignment by type of defendant in maintenance proceedings, Tumbes 2020", presents as research objective to analyze the Incidence of the precautionary measures of anticipated assignment by type of defendant in the maintenance proceedings and the effectiveness in the execution of the precautionary measures of anticipated assignment processed in the Third Justice of the Peace Letrado of Tumbes, 2020, employs the Research approach: quantitative, Research method: hypothetical - deductive, type of Research: descriptive - explanatory, of non-experimental research design; as a research technique observation is used, as an instrument the observation sheet, research analysis method: descriptive statistic and inferential statistic: Pearson's Chi<sup>2</sup>; having as the most significant result that the highest rate of non-compliance with the Advance Allocation of Alimony, occurs in informal independent workers, so it is concluded that the precautionary measures of advance allocation turn out to be ineffective at the time of their execution, since their purpose which is to guarantee the advance and effective payment of alimony until the definitive alimony is determined while the process lasts, is not fulfilled; Therefore, the present research contributes to determine if the imposition of these precautionary measures of alimony are effective or not, by analyzing the data of these precautionary measures dictated in the first instance in the Third Court of Peace of Tumbes, 2020.

**Keywords:** Anticipated alimony, precautionary measures, temporary measure on the merits, alimony, alimony proceedings.

## I. INTRODUCCIÓN

En la legislación peruana la Asignación Anticipada de Alimentos, se acoge en nuestro Código Procesal Civil, bajo el nomenclatura de medida temporal sobre el fondo, es decir, vendría a ser la ejecución anticipada de una pensión alimenticia provisional de lo que el juez va a decidir en su sentencia, requiriéndose previamente de una demanda principal, concediéndose dentro de ésta de manera excepcional, si se acredita con determinado grado de certeza y una fuerte posibilidad que, la posición del solicitante es jurídicamente correcta.

En tal sentido, supone fijar entonces en un proceso, una pensión alimenticia provisional mientras se determina o fija la pensión alimenticia definitiva; actualmente se muestra un alta incidencia de incumplimiento de estas medidas que se dictan dentro de los procesos de alimentos tramitados en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, este incumplimiento se caracteriza por el tipo de trabajador demandado, lo que hace que en mucho de los casos en los que se dicta esta medida, resulte ineficaz imposición y ejecución, ya que no se logra cumplir el fin de garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure el proceso, influyendo en esto la condición laboral que ostentan los demandados, siendo el trabajador independiente formal o informal el más propenso a generar incertidumbre en cuanto al cumplimiento provisional de esta medida cautelar, generando indefensión en los dependientes del demandado, lo que acarrea su ineficacia en la ejecución de las mismas.

Por ello, la presente investigación se orienta a analizar la Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020 respecto a su cumplimiento, para lo que he planteado la siguiente interrogante ¿Cuál es la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020?

La presente investigación es importante, porque permitirá aportar conocimientos sobre la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos y sobre la incidencia en su ejecución, lo que permitirá dar a conocer a los estudiantes de derecho y público en general, la importancia de esta medida para obtener en forma anticipada alimentos en tanto se sustenta el proceso principal, lo que equivale a un adelanto cautelar del contenido mismo de la sentencia.

El presente trabajo de investigación tiene como hipótesis que, existe una alta incidencia en el incumplimiento de las medidas cautelares de asignación anticipada en los procesos de alimentos, debido al tipo de trabajador demandado, lo que hace que en la mayoría de los casos su ejecución sea ineficaz, ya que no se logra cumplir el fin de garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure el proceso; por lo que como objetivo general se plantea el analizar la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.

En cuanto al derecho alimentario, los procesos de alimentos se orientan a satisfacer un derecho personal e inherente, que se dirige a asegurar la subsistencia del que lo pide, es así en este contexto que la asignación anticipada de alimentos surge como un mecanismo tutelar que debe garantizar de manera provisional el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure y se sustente el proceso principal.

En nuestra realidad, se puede notar una alta incidencia en el incumplimiento de esta medida anticipatoria, resultando ineficaz su ejecución en muchos casos debido al tipo de trabajador demandado, influyendo en ello la condición laboral de aquellos, siendo la del trabajador independiente la que genera cierta incertidumbre en cuanto al cumplimiento provisional de esta medida cautelar; sin embargo, en los trabajadores dependientes o que se encuentran en planilla, bajo una relación laboral directa con una institución pública o privada, se puede advertir también demoras en el trámite que el Tercer Juzgado de Paz Letrado realiza para el descuento correspondiente de la asignación anticipada que se dicta ante la institución correspondiente de la que depende el demandado, toda vez que, en la actualidad los procesos de alimentos son relativamente breves, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°007-2020-CE-PJ, sobre “proceso simplificado y virtual de alimentos para niño, niña y adolescente”, la misma que tiene por objetivo la aplicación de mecanismos de celeridad, oralidad y empleo de recursos tecnológicos, por lo que al momento en que se concluye dicho trámite, resulta inclusive con la emisión en primera instancia de una sentencia, sin haberse obtenido el pago adelantado de la asignación anticipada de alimentos.

Es importante definir para la presente investigación que, la medida cautelar es un instituto procesal a través del cual el órgano jurisdiccional, a petición de parte, adelanta ciertos efectos o todos de un fallo **(AP. N°97-2004-Corte Superior de Lima)**.

Es así, que en el Código Procesal Civil se acoge este tipo de tutela anticipatoria, bajo la nomenclatura de medida temporal sobre el fondo en el artículo 674, la que consiste en la ejecución anticipada de lo que el Juez va a decidir en la sentencia, y en el artículo 675 la asignación anticipada de alimentos, que puede ser requerida por los ascendientes, por él cónyuge, por los hijos menores o mayores en los casos específicos que señala la propia norma o puede ser otorgada de oficio por el Juez de no haber sido requerida, en la que se establece el monto provisional que el obligado pagará de manera adelanta, las mismas que serán deducidas de la que se establezca en la sentencia final.

En opinión de **Carbone (2000)**, la medida temporal sobre el fondo “tiende a otorgar en forma anticipada total o parcialmente el objeto mediato de la pretensión contenida en la demanda”.

El tribunal constitucional ha precisado que: “en los procesos especiales, de carácter alimentario, es imperativo que el Juez de la causa disponga una asignación anticipada de los alimentos a favor de quien lo solicita (al inicio o durante el desarrollo del proceso), sin tener que esperar el dictado de una sentencia estimatoria para hacer efectivo el cobro de dicha pensión alimentaria.

La Corte Superior de Lima nos precisa también que ésta medida, prevista en el artículo 675 del Código Procesal Civil, procede especialmente cuando es requerida por hijos menores con indubitable relación familiar, teniendo en cuenta que aquella se orienta a atender las necesidades básicas del alimentista mientras se tramita el proceso principal, donde con mayores elementos de juicio se fijará la pensión definitiva (**Exp. N° 1483-2009, 2° Sala Especializada de Familia de Lima**).

Es así que resulta indispensable realizar la presente investigación orientada a analizar la Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de su cumplimiento, tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Bases teórico-científicas

Para Aparicio como se citó en **Manrique (2013)**, describe por alimentos a: “los recursos o asistencia que uno está obligado a proporcionar a otra, para que coma, se vista, tenga habitación y cure sus enfermedades” **(p. 35)**.

#### 2.1.1 Concepto

Según **Schreiber (2006)**, “Los alimentos presuponen todo aquello destinado al sustento, morada, vestimenta, asistencia física y moral de quien se encuentra en condiciones de inferioridad. El deber de alimentar, a su vez, está directamente vinculado con la relación personal existente entre el alimentante y el alimentista, y sus alcances se miden en función social propia del entorno de ambos sujetos” **(p.401)**.

**Mejía Salas (2006)**, “En un sentido jurídico, alimento, es lo que una persona tiene derecho a recibir de otra, por ley, por negocio jurídico o por declaración judicial, para atender a su sustento; de aquí la obligación correlativa, llamada deuda alimenticia: deber jurídicamente a una persona de proveer a la subsistencia de otra” **(p.85)**.

En el Código Civil peruano, en su artículo 472°, modificado por Ley N°30292 (Artículo 2). “se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto”.

Asimismo, en el Código de los Niños y Adolescentes, que en su artículo 92º, modificado también por la Ley N° 30292 (Artículo 1), establece: “Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto”.

Desde el ámbito jurídico, podemos establecer entonces que los alimentos comprenden una serie de normas dirigidas a garantizar el derecho a la subsistencia del ser humano en la que se fija una relación obligacional alimentaria, determinando al acreedor y deudor alimentario; teniendo como finalidad que persigue, el de cubrir un estado de necesidad en quien lo solicita, teniendo como característica trascendental la de ser un derecho vital.

### **2.1.2 Regulación**

Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, los alimentos se encuentran regulados en el Código Civil, en sus artículos 481: “los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las condiciones personales en las que ambos se encuentran, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor”.

### 2.1.3 Naturaleza jurídica de los alimentos

Según **Del águila (2016)**, existen dos tesis en la naturaleza de la obligación alimentaria, y son las siguientes:

- a. **Tesis patrimonial:** Señala que el derecho de alimentos tiene una naturaleza genuinamente patrimonial puesto que la prestación se cumple con el aporte económico o de bienes sin necesidad de que el deudor se preocupe del cuidado de la persona que recibe los alimentos (Cobeñas Saldarriaga, 2019).
- b. **Tesis extra patrimonial:** Señala que, aunque la obligación de prestar alimentos es personal y aunque se exprese finalmente en una prestación económica esto no perjudica su real naturaleza (Cobeñas Saldarriaga, 2019).

### 2.1.4 Clasificación de los alimentos

Los alimentos tienen una clasificación especial. Según, **Aguilar B. (2016)**, sostiene que los alimentos congruos tienen que ver con la calidad de vida que se le debe dar al acreedor alimentario, esto de acuerdo al nivel de vida que están acostumbrados a tener dentro de la sociedad, es decir a la posición social; en cuanto a los alimentos necesarios; esto se distingue de la anterior, a lo que solo lo necesario para la subsistencia, es decir para preservar la vida.

Por otro lado, Campana como se citó en **Aguilar (2016)**, hace referencia de la misma clasificación de los alimentos: a) necesarios, aquellos alimentos que se necesitan para vivir; y b) congruos, como aquel dinero o especie que se le destina al acreedor tanto para sus alimentos propiamente dicho, como para garantizar su nivel de vida social.

Así también, el mismo autor, **Aguilar (2016)**, hace un análisis de lo conceptualizado como alimentos tanto en el Código Civil y en el Código de los Niños y Adolescentes, resaltando que, en el primer código señalado, hace referencia a los alimentos en su clasificación de congruos, y en el otro código, de los niños y adolescente, como alimentos necesarios (**Saldarriaga, 2019, p.59**).

### **2.1.5 Criterios para fijar alimentos**

Según **Aguilar (2016)**, existen los siguientes criterios o presupuestos básicos para ejercer el derecho alimentario, y son:

**A. Estado de necesidad del acreedor alimentario:** Los alimentos desde el punto de vista jurídico, tienen como objetivo primordial el conservar la vida de quien lo necesita y solicita, por lo que el juez debe evaluar dicha situación y todas aquellas condiciones que acompañan el estado de necesidad de quien lo pide.

El estado de necesidad puede variar, debido a la condición del que lo pide, pues si es menor de edad, el estado de necesidad es cierto y no será necesario acreditar, pero si debe indicarse necesariamente la relación de parentesco con el obligado; por el contrario, si es mayor de edad, si es necesario que se demuestre el estado de necesidad para ser pasible de obtener alimentos por parte del deudor alimentario.

**B. Posibilidad económica del que debe prestarlo:** En este punto, debe verificarse ciertas condiciones y/o elementos por parte del que es responsable de brindar alimentos a quien se lo solicite, se debe tener en cuenta la situación e ingresos económicos que percibe y sus propias necesidades; así como también si goza de buena salud para desarrollar cierta actividad laboral que le permita cumplir con lo requerido, si es que cuenta con carga familiar extra, estos elementos son importantes para determinar o fijar la pensión alimenticia que le corresponderá al deudor alimentario cumplir.

**C. La existencia de una norma legal que señale o establezca la obligación alimentaria:** Aquí debe establecerse de forma clara la relación obligacional de las partes, cuya relación jurídica se encuentra establecida en el artículo 474 del Código Procesal Civil, donde se prescribe el deber recíproco de prestarse alimentos, es decir quien resulta ser deudor o acreedor alimentario; entre otras normas como el artículo 74 y 93 del Código de los Niños y Adolescentes y el artículo 6 de la Constitución Política del Perú.

Es así como se señala estas condiciones como elementos para determinar la pensión alimenticia, el monto a fijarse, las cuales serán evaluadas por el juez **(Aguilar L. B., 2016)**.

#### **2.1.6 Características**

Los alimentos en nuestra normatividad presentan las siguientes características:

- **Es un derecho inherente de la persona (personalísimo):** es esencial e intransmisible, recae sobre una persona determinada.
- **Recíproca:** Se puede recibir en la misma manera que se da, el obligado a darla tiene derecho también a exigirla.
- **Proporcional:** Los alimentos deben ser correspondientes a la posibilidad de darlos del deudor alimentario y a la necesidad del acreedor alimentario.
- **A prorrato:** La obligación debe otorgarse de manera proporcional cuando son varios los obligados a dar los alimentos a otros, atendiendo a los ingresos de los deudores.
- **Subsidiaria:** Se tiene una responsabilidad con respecto a otro sin ser el sujeto principal de la obligación en la que deben responder si el deudor principal no paga.

- **Son imprescriptibles:** No pierde su vigencia o validez, ni se extingue, aunque pase el tiempo sin ejercerla.
- **Son irrenunciables:** No son pasibles de renuncia por voluntad propia, nadie puede desprenderse de ellos.
- **Inembargable:** No se puede privar de su disponibilidad al sujeto, ya que son indispensables para su subsistencia.

## 2.2. Pensión de alimentos

La pensión de alimentos viene a ser la cuota fijada de manera dineraria, en monto exacto o porcentual, así como también es dada en especies. Esta cuota se hace entrega al acreedor alimentario de forma mensual, siendo establecida por el juez que está a cargo del proceso (**Saldarriaga 2019, p.66**).

### 2.2.1. Clasificación de la pensión alimenticia

**Canales (2013)**, clasifica a la pensión alimenticia en:

- Devengadas:** Aquellas que no han sido entregadas o abonadas en el tiempo establecido de acuerdo a ley.
- Canceladas:** Aquellas que han sido pagadas o canceladas conforme a lo establecido, de manera regular.
- Futuras:** Aquellas a las cual se le deberá dar cumplimiento.

### 2.2.2 Proceso único de alimentos

El proceso único, es la vía procedimental para tramitar la demanda de alimentos de los niños y adolescentes, conforme lo expresa el párrafo inicial de la primera disposición final de la Ley N° 27155 del 07 de julio de 1999, que a la letra prescribe: “las pretensiones contenciosas referidas a la patria potestad y al derecho alimentario de niños y adolescentes, se tramitan en la vía del proceso único regulado en el Código de los Niños y Adolescentes” Tafur y Ajalcriña (2014, p. 225)

De acuerdo a **Hinostroza (2012)** citado por **Cobeñas Saldarriaga (2019)**, “En el proceso de alimentos la demanda al igual que en los otros procesos debe cumplir los ciertos requisitos formales de admisibilidad como lo estipula los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil, y tal como lo indica el artículo 164 del Código de los Niños y Adolescentes”.

De los procesos de alimentos, “no solo se considera a la acción de alimentos en sí, si no también a las que se derivan de ésta: aumento, reducción, cambio en la forma de prestar los alimentos, exoneración, prorrateo y extinción de la obligación alimenticia” (**Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018**).

### **2.2.3 Regulación**

Se encuentra regulado en el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N° 27337 (en el Capítulo II, Proceso Único; del Título II, Actividad Procesal; del Libro IV, Administración de Justicia Especializada en el Niño y el Adolescente; prescrito en los artículos 164 al 182), Cobeñas Saldarriaga (2019).

Asimismo, los Juzgados de Paz Letrado son competentes para conocer los procesos de alimentos sustanciándose en la vía de proceso único de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° del Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el artículo 546° inciso 1 y 547° del Código Procesal Civil.

### **2.2.4 Comparecencia al proceso**

Es el acto procesal en la que la persona se constituye ante el órgano jurisdiccional como parte de un proceso a fin de que sus derechos sean reconocidos, ya sea como demandante o demandado.

A través de un primer escrito, el que demanda puede exponer los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su pretensión; a su vez por principio contradicción, el demandado mediante su escrito de contestación puede hacer valer los medios defensivos pertinentes, contradiciendo y oponiéndose a las pretensiones del actor **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**.

En nuestra normativa, el artículo 57° del Código Procesal Civil establece, de modo general, que: "Toda persona natural o jurídica, los órganos constitucionales autónomos y la sociedad conyugal, la su cesión indivisa u otras formas de patrimonio autónomo, pueden ser parte material en el proceso". Es parte material la persona que es titular, activa o pasiva de la relación jurídica sustantiva, es decir, es parte del presunto derecho agraviado o agente del presunto agravio cometido **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**.

Según **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**, "la excepción a la regla general es que no todas las personas pueden comparecer al proceso directamente, esta facultad sólo está reservada a los que tienen capacidad civil de goce y ejercicio, porque la ley las considera idóneas para ello atendiendo a sus cualidades personales, que tienen capacidad de actuar. La capacidad de goce la tienen todos los seres humanos sin excepción, desde el nacimiento hasta la muerte; la de ejercicio es la que se adquiere a la edad de 18 años".

### 2.3 Características del proceso de alimentos.

Los procesos de alimentos presentan las siguientes características:

- **Gratuito:** El demandante está exonerado del pago de tasas judiciales, siempre que el monto de la pensión alimenticia demandada no exceda de veinte (20) Unidades de Referencia Procesal.
- **Amparabilidad:** Durante el proceso el juez puede dictar medida cautelar de asignación anticipada de alimentos atendiendo a la necesidad del alimentista y a las posibilidades económicas del obligado, siempre que exista indubitable relación familiar.
- **Coercibilidad:** Es ejercida por el juez, quien puede dictar medidas de coerción contra el demandado a fin de garantizar debidamente el cumplimiento de la asignación anticipada.
- **Variable:** Ya que puede incrementarse o reducirse según las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado a prestarlas.
- **Anticipativa:** La pensión que se fija y se dicta en la sentencia debe pagarse de forma anticipada y se ejecuta, aunque haya apelación, como señala el artículo 566° del Código Procesal Civil.
- **Celeridad:** Implica rapidez procesal.

## 2.4 Medidas cautelares en los procesos de alimentos

### 2.4.1 Concepto

Con respecto a la medida cautelar, existen en la doctrina diferentes definiciones de autores, dentro de las cuales tenemos a:

**Hinostroza (2008)**, señala que “A fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia a dictarse en el proceso de alimentos (que sea estimatoria), vale decir, el pago en forma periódica de la correspondiente pensión alimenticia, el demandante puede hacer uso de las medidas cautelares previstas en el ordenamiento procesal (como por ejemplo, embargo en forma de depósito, inscripción, retención, intervención y administración; medidas temporales sobre el fondo; etc) por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el Título IV (Proceso Cautelar) de la Sección Quinta (Procesos Contenciosos) del Código Procesal Civil.

Las medidas cautelares en los procesos de alimentos, son las resoluciones dictados por los Jueces para garantizar la eficacia de la sentencia a expedirse en el proceso de alimentos que permitan materializar a través de las medidas asegurativas, conservativas y transformativas, el cumplimiento antelado de una decisión a futuro por ser una necesidad urgente del que lo solicita, así como velar por el intereses superior del Niño o adolescente sin dejar de lado de otras personas que por norma especial admite el derecho alimentario.

**De Lazzari (1998)**, afirma que “es una institución del derecho procesal civil, que constituye "una actividad preventiva que, enmarcada en una objetiva posibilidad de frustración, riesgo o estado de peligro, a partir de la base de un razonable orden de probabilidades acerca de la existencia del derecho que invoca el peticionante, según las circunstancias, y exigiendo el otorgamiento de garantías suficientes para el caso de que la petición no reciba finalmente auspicio, anticipa los efectos de la decisión de fondo” (p. 264).

**Martínez (1994)**, afirma que “Las medidas cautelares constituyen un medio tendiente a asegurar el cumplimiento de las resoluciones judiciales cuando, antes de incoarse el proceso o durante su curso, una de las partes demuestra que su derecho es prima facie verosímil y que existe peligro de que la decisión jurisdiccional sea incumplida” **(p.28)**.

La medida cautelar es un instituto procesal a través del cual el órgano jurisdiccional, a petición de parte, adelanta ciertos efectos o todos de un fallo definitivo al admitir la existencia de una apariencia del derecho y del peligro que puede significar la demora producida por la espera del fallo definitivo **(AP. N°97-2004-Corte Superior de Lima)**.

Efectivamente, las medidas cautelares que se encuentran reguladas en el Código Procesal Civil, pueden ser solicitadas por el alimentista en este caso para el cumplimiento de la obligación alimentaria; en el caso que el demandado obligado se encuentre renuente, esté adeudando pensiones alimenticias; puesto que no sólo se tiene la vía de solicitar una denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, sino también de recurrir a esta clase de procesos cautelares, para que conforme su nombre lo indica cautelen, protegen y amparar a los alimentistas ante los incumplimientos o futuros incumplimientos por parte de los alimentantes **(Rev. Jurídica Científica SSIAS 2015 2)**.

#### **2.4.2 Presupuestos de la medida cautelar**

Las medidas cautelares no se sustentan en un juicio de certeza sino de razonable probabilidad. Es suficiente que de ese juicio de probabilidad resulte factible prever que el proceso principal se declara la existencia del derecho invocado.

Hay dos elementos que se requieren para construir la cautela: la **verosimilitud del derecho y el peligro en la demora**.

**Kielmanovich (2000)**, al referirse a estos elementos y bajo el escenario, señala: “son presupuestos de admisibilidad de las medidas cautelares la demostración de un grado más o menos variable de verosimilitud del derecho invocado y del peligro en la demora que puede aparejar el lento tránsito de la causa hacia la sentencia definitiva, pues, mientras se produce la prueba terminante de aquel podrían desaparecer las cosas que interesan a la Litis o producirse un daño irreversible a las personas comprometidas en la misma” (p.50).

- **Verosimilitud del derecho**

Lo verosímil es considerado como lo que tiene forma exterior o apariencia de verdadero. En el caso del presupuesto de verosimilitud del derecho para la concesión de la medida cautelar, este implica que la pretensión tenga un sustento jurídico que la haga discutible.

Por ende, la configuración de la verosimilitud o apariencia de buen derecho no requiere la prueba plena y terminante del derecho, si no la posibilidad razonable de que ese derecho exista y que, por lo tanto, la demanda sobre el fondo del litigio prospere, pues la certeza –o falta de ella- se irá obteniendo en el decurso del proceso, plasmándose en la sentencia.

Es por ello que, tal como se señala en la **Apelación N°488-2004-Lima**, “corresponde al juez analizar la verosimilitud del derecho invocado por quien solicita una medida cautelar, así como la necesidad de adoptar una decisión preventiva por constituir peligro en la demora del proceso; esta labor la realiza valorando no solo los fundamentos que sustentan la pretensión cautelar, sino atendiendo igualmente a la prueba anexa, para lo cual utiliza su apreciación razonada”.

Asimismo, este presupuesto está contemplado en el Código Procesal Civil Artículo 611 numeral 1, que nos habla de la verosimilitud del derecho invocado; que está referido a que, aparte de cumplir con los otros presupuestos, y de lo expuesto y pruebas aportados se considera verosímil la pretensión solicitada, se dará una medida cautelar: de la misma forma el maestro Giovanni Priori Posada no señala que. “además de la verificación de los presupuestos; el Juez, siempre que de lo expuesto y prueba anexada considere verosímil el derecho invocado (...) otorgará una medida cautelar” **(Priori 2011: p, 74)**.

- **Peligro en la demora**

El peligro en la demora constituye el elemento más importante a tomar en cuenta en el estudio de la medida cautelar. Este requiere ser alegado y justificado, mas no probado.

Este presupuesto, “como institución jurídica, tiene vital importancia, ya que para obtener una sentencia en los procesos hay que esperar un tiempo que no es razonable, que para entonces tal vez la necesidad ya desapareció”**(Chipayo Barrios, 2019)**.

La Corte Superior de Lima por su parte, señala que “el peligro en la demora implica la necesidad de acceder a una medida preventiva, ante la inminencia de un daño evidente que puede ser originado precisamente por la demora en resolver la acción principal y que el órgano jurisdiccional está en la obligación sustancial de atender, a fin de cautelar el derecho que aparece como vulnerado” **(Exp. N° 2020. Corte Superior de Lima)**.

Podemos encontrar este presupuesto definido en el Código Procesal Civil, en el artículo 611, que señala: “El Juez, atendiendo a la naturaleza de la pretensión principal y a fin de lograr la eficacia de la decisión definitiva, dicta medida cautelar, (...), siempre que, de los expuesto y la prueba presentada por el demandante, aprecie: (...) 2. la necesidad de la emisión de una decisión preventiva por constituir peligro la demora del proceso o por cualquier otra razón justificable”.

De estas dos acepciones, se puede establecer entonces que la “medida cautelar ordinaria a diferencia de la tutela anticipada, se forma con una simple apariencia del derecho y con la urgencia justificada en el peligro en la demora, pero la tutela anticipada resulta ser de mayor trascendencia, pues al ser una figura calificada como excepcional, se orienta no al aseguramiento, sino a la ejecución y disfrute anticipado y provisional de los efectos de la sentencia, a pesar de no tener certeza final” (Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018).

### **2.4.3 Características de la medida cautelar**

La medida cautelar tiene como características, las siguientes:

- **Provisoria**

No es permanente ni absoluta, ni menos se puede asociar a la cosa juzgada material a ella. Eso significa que tiene duración limitada en el tiempo porque está relacionada con el fallo definitivo.

- **Variable**

Esto permite que, durante la vigencia de la medida, pueda sufrir modificaciones. Cuantas veces cambie la situación que motivó la expedición de una medida cautelar, el juez podrá modificarla, por eso se dice que a través de la variación se busca adaptar la medida al logro de su función.

- **Instrumental**

La principal característica de la medida cautelar radica en su naturaleza instrumental o accesoria respecto al proceso declarativo principal. No constituye un fin por sí misma, sino que esta ineludiblemente pre ordenada a la emanación de una ulterior sentencia, cuyo resultado práctico tiende a asegurar previamente.

- **Jurisdiccional**

Nace por un mandato judicial para estar al servicio del proceso judicial que se ha iniciado o está por iniciarse, y por qué, además, a través de ella se busca asegurar la paz social al lograr la eficacia de la sentencia.

#### **2.4.3.1 Medida cautelar de asignación anticipada de alimentos**

La asignación anticipada de alimentos hace alusión al otorgamiento anticipado de una pensión alimenticia; siendo una medida temporal sobre el fondo, toda vez que es carácter excepcional cuyo objeto consiste en anticipar lo que va a ser materia de decisión en la sentencia final. Esta medida permite la anticipación total o parcial de la sentencia futura, satisfaciendo en forma integral lo que es materia del petitorio o parte de aquello contenido en la misma pretensión (**Pagés, 2009, p.58**).

**Del Águila (2016)** afirma, “la asignación anticipada de alimentos, es una medida por la cual, se pretende que mientras dure todo el trámite del proceso judicial, se obligue al demandado en el proceso cumpla con aportar un determinado monto mensual por concepto de una pensión provisionalmente fijada y de esa manera, el alimentista no se vea perjudicado en su subsistencia.” (**p. 100**).

La figura de asignación anticipada de alimentos en materia de derecho procesal, se encuentra regulada en el artículo 675 del Subcapítulo 2 del Código Procesal Civil, el cual la considera como una medida temporal sobre el fondo.

Al respecto, **Monroy (1987)**, sostiene: “La asignación anticipada de alimentos pertenece a la tipología de las medidas cautelares temporales sobre el fondo. Estas se denominan así en la medida en que anticipan exactamente lo que presumiblemente va a ser el pronunciamiento final en el proceso principal. Iniciado un proceso de alimentos, el demandante puede, si acredita con determinado grado de certeza su derecho, solicitar una asignación alimenticia provisional” (p. 59).

#### **2.4.3.2 Presupuestos de la asignación anticipada de alimentos como medida temporal sobre el fondo**

- **Firmeza del fundamento**

Al respecto **Ledesma (2018)**, refiere que, este presupuesto se construye en base a una fuerte probabilidad y no una simple verosimilitud, de que le asiste la razón al que solicita esta medida, es decir, que de manera clara y convincente de las pruebas del derecho que se reclama, resulte necesario dictar de manera anticipada y provisional dicha tutela, es decir que la posición del que pide sea jurídicamente la correcta (p.210).

En este presupuesto el juez deberá verificar si el peticionante de la tutela goza de algo más que un aparente derecho. Por ello, no será suficiente con que el peticionante indique que tiene la razón respecto a lo solicitado, si no que será necesario, además, que de la actividad probatoria pueda acreditar y cumplir con los requisitos exigidos en la pretensión que reclama, de tal manera que resulten ser suficientes para ampararla, ya que esta medida excepcional trata de manera provisional anticipar los efectos del derecho que se solicita, sin que aun exista sentencia definitiva.

- **La necesidad impostergable del que pide**

Sobre este presupuesto, **Ledesma (2018)** también indica que, en las medidas anticipatorias, la urgencia debe ser de alta intensidad (mucho más que el *periculum in mora*), de tal manera que haga que lo solicitado sea atendido rápidamente, pues de no ser así, se podría generar un daño inminente o irreparable de no actuarse de forma inmediata a lo solicitado **(p.210)**.

Dicho peligro como amenaza, deberá analizarse como un peligro real de pérdida de un derecho o de una injusta postergación de este, atendiendo a las circunstancias especiales que haga impostergables la necesidad de quien lo solicite.

**Carbone (2000)**, refiere que, en las medidas anticipatorias, el peligro consiste en que se prolongue el estado de insatisfacción del derecho reclamado en el proceso, con el peligro inminente de que llegará tarde la providencia de mérito y será ya irreparable el daño causado a la parte, lo que debe justificar por un lado la urgencia de la medida y la anticipación provisorio estimatoria de la demanda **(p.182)**.

#### **2.4.3.3 La asignación anticipada en los procesos de alimentos**

En el código procesal civil se regula el tratamiento a las pretensiones por alimentos, como proceso sumarísimo en los artículos del 560 al 572. En las que se presentan dos presupuestos que permiten el amparo a los alimentos, los cuales son: ***el estado de necesidad de quien los pide*** y ***la posibilidad económica de quien debe prestarlos***.

Como indica **Ledesma (2018)**, el juez señalará el monto de la asignación anticipada que el obligado ha de pagar por mensualidades adelantadas. Por lo cual, para fijar ese monto tendrá como referencia estos dos supuestos, los cuales serán confirmados luego en la sentencia final: el acreedor alimentista debe hallarse en estado de necesidad de quien los pide y el deudor alimentario en la posibilidad de acudir con los alimentos **(p.223)**.

Al respecto el Tribunal Constitucional ha precisado que: “en los procesos especiales, sobre todo en los de carácter alimentario, resulta imperioso que el juez de la causa disponga una asignación anticipada de los alimentos a favor de quien lo solicita, sin tener que esperar el dictado de una sentencia estimatoria para hacer efectivo el cobro de dicha pensión alimentaria, según el artículo 675.

#### **2.4.3.4 Supuestos para admitir la medida anticipada en los alimentos**

Que el peticionante sea:

- Cónyuge o hijos menores.
- Que demuestren indubitable relación familiar.
- Que los hijos mayores de edad que estén siguiendo una profesión u oficio exitosamente.
- Que no tengan capacidad de atender por si mismos su subsistencia por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas.

#### 2.4.3.5 Características

En su investigación **Cerna LLapo & Ibañez Escobar (2018)**, señalan las siguientes características de la asignación anticipada de alimentos:

- Son temporales y provisionales, dependientes del debate principal sobre el fondo.
- Sus presupuestos, considerados en el artículo 611 del Código Civil son: La verosimilitud, peligro en la demora y razonabilidad.

Es netamente instrumental o accesoria respecto al proceso declarativo principal, pues no constituye un fin por sí misma, sino que sirve como medio a la emanación de una ulterior sentencia, cuyo resultado práctico tiende a asegurar previamente.

- Son variables: se presenta cuando cambian las condiciones o situaciones creadas como consecuencia de la adopción de la medida o que la motivaron, por ende, su permeabilidad permite que estas vayan transformándose en el tiempo.
- No tienen carácter de cosa juzgada, ya que, al poder ser pasibles de cambio o variación, no constituyen un pronunciamiento definitivo en sí, ya que, dependen posteriormente de un pronunciamiento definitivo.
- Implican un juzgamiento anticipado de lo que el juez puede decir en el futuro, una vez acreditados los hechos expuestos por las partes y valoradas las pruebas.

#### **2.4.3.6 Finalidad**

La medida cautelar tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de la decisión definitiva dentro de un proceso, por lo que se busca satisfacer de manera anticipada la pretensión principal, estando condicionada necesariamente al resultado de la sentencia definitiva a dictarse en el momento final del proceso.

Por ende, en los procesos de alimentos, la medida de Asignación anticipada de alimentos, tiene por finalidad el garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia de los dependientes del demandado mientras dure el proceso.

#### **2.4.3.7 Regulación Jurídica**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 675 del Código Procesal Civil tenemos en primer lugar que la medida de asignación anticipada de alimentos procederá cuando sea requerida por los ascendientes, el cónyuge, por los hijos menores de edad con indubitable relación familiar o por los hijos mayores de edad de acuerdo a lo previsto en los artículos 424, 473 y 483 del código Civil; como se recuerda tales artículos hacen referencia a la subsistencia de la obligación alimentaria, a los alimentos, a los hijos mayores de dieciocho años y a la exoneración de la obligación alimenticia respectivamente. **(Wong, 2016, p. 149)**

En realidad, las llamadas medidas temporales sobre el fondo lo que hacen es anticipar en parte o totalmente lo que se va a decidir en la sentencia, es por ello que se denominan anticipatorias en la Doctrina.

Para lo cual se requiere un alto grado de verosimilitud del derecho invocado, aunque nuestro Código menciona una necesidad impostergable del que la pide o por la firmeza del fundamentado de la demanda y prueba aportada, por cierto es necesario el peligro en la demora, adecuación y contracautela, y “debe cuidarse siempre que la medida a dictarse sea reversible, es decir, que fácilmente se pueda retornar a la situación fáctica en que se encontraban las partes al momento de dictarla o que no afecte el interés público **(Hurtado, 2009 p.976)**).

#### **2.4.3.8 Vías legales para determinar la pensión alimenticia.**

Para determinar la pensión alimenticia, puede realizarse por dos vías y así tenemos:

- Mediante conciliación extrajudicial: aquí las partes acuden a un centro de conciliación extrajudicial o ante un notario, antes o durante de un proceso judicial de alimentos, en las que se pondrán de acuerdo y concilian el monto de la pensión alimenticia.
- Mediante proceso judicial: al no ponerse de acuerdo las partes de forma consensuada respecto al monto a percibir por concepto de alimentos, acuden al órgano jurisdiccional para que solucionar su conflicto de intereses, en la que el juez será quien dirima el caso y determine la pensión alimenticia.

## 2.5 Antecedentes

### 2.5.1 Antecedentes internacionales

**(Faiza Ahmed, 2020)**, en su investigación "Pensión alimenticia para los hijos de mujeres divorciadas entre la Sharia y la Ley Yemení", presenta como objetivo mostrar la importancia y necesidad del compromiso de los padres de pagar una pensión alimenticia a sus hijos después del divorcio, también muestra el fracaso de algunos padres para cumplir con el derecho de sus hijos de sus divorciados; muestra el fracaso en los textos legales privados que permiten a los hijos obtener su pensión alimenticia y encontrar soluciones para ello. Esta investigación incluyó una introducción y tres subtítulos como sigue: una definición y el monto de la pensión alimenticia, el tratamiento de los padres hacia sus hijos en la pensión alimenticia. El investigador utilizó el método analítico inductivo y descriptivo. El investigador también encontró que la pensión alimenticia de los hijos divorciados es insuficiente en el ámbito de la investigación - provincia de Hadramout - y los padres no pagan a tiempo.

**(Oldham & Smyth, 2019)**, en su investigación "Cumplimiento de la manutención de los niños en los Estados Unidos y Australia: ¿Persuadir o castigar?", en este artículo, examina las tasas de cumplimiento y algunas de las estrategias clave de aplicación en el contexto de los Estados Unidos y las compara con las de Australia. A pesar de que los enfoques para abordar el cumplimiento son muy diferentes, ninguno de los dos países parece estar haciendo grandes progresos. Utiliza esta comparación entre países para reflexionar críticamente sobre la cuestión del cumplimiento de la manutención de niños y las futuras orientaciones normativas de manera más amplia.

**(Letova & Kozhokar, 2019)**, en su investigación "La situación jurídica del niño en la legislación sobre la familia de la federación de Rusia y la CEI: análisis jurídico comparativo, los autores identifican los rasgos característicos de la forma en que se ejercen ciertos derechos de los niños en el marco del derecho de familia de Rusia y la legislación de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Los autores señalan que un niño, en determinadas circunstancias, puede ser portador no sólo de los derechos y obligaciones previstos en los códigos de familia de los Estados independientes, sino también en el derecho de familia de la CEI. Una peculiaridad de los códigos de familia de los Estados miembros de la CEI son las normas que regulan la participación del niño en las relaciones personales no patrimoniales y patrimoniales. Se presta especial atención al pago de pensiones alimenticias. Cada problema se examina utilizando el método de investigación jurídica comparativa.

**Punina Avila, G. F. (2015)**, en su tesis "El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado", el autor realizó un estudio bibliográfico y documental acerca del retraso en los pagos de las pensiones de alimentos, utilizando como método de investigación para el desarrollo de esta tesis, el método inductivo y el deductivo de forma combinada, empleando como herramienta la lectura científica sobre temas relacionados con los atrasos en el pago de las pensiones alimenticias, sus causas y efectos, de enfoque cualitativo a fin de obtener datos estadísticos claros que han permitido el desarrollo de la presente.

**(Sandra Hubert, 2020)**, en su artículo "Padre soltero, ¿pago único? La manutención de los hijos, la manutención anticipada y las razones de la pérdida de la manutención", se ofrecen ideas jurídicas y empíricas sobre el (no) pago de la manutención de los hijos a las familias monoparentales, la recepción del anticipo de la manutención y los motivos de los incumplimientos de pago en Alemania.

## 2.5.2 Antecedentes Nacionales

**(Pueblo, 2018)**, en su Informe de Adjuntía N° 001-2018-DP/AAC. “El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos”, se ha recolectado información de estadísticas, procesos y problemática de los procesos de alimentos, el cual ha sido diseñado legalmente como un proceso rápido y de fácil acceso que tiene como fin que los acreedores alimentarios que son beneficiados reciban lo necesario para su subsistencia, en las que puedan atender sus necesidades básicas como salud, alimentación, educación y vivienda. En el desarrollo de este trabajo se ha recabado información acerca del trámite del proceso de alimentos, de las partes que actúan en el proceso, así como de la actividad que realizan los jueces y las limitaciones que advierten en el desarrollo de su función.

**(Leoncio, 2019)**, en su tesis “La eficacia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos en el Distrito Judicial del Cusco.”, tiene como objetivo determinar desde una perspectiva normativa, jurisprudencial y doctrinaria cuál es el grado de eficacia de las medidas cautelares dictadas en los procesos de alimentos tramitados en el Distrito Judicial del Cusco, emplea la metodología: Cuantitativa – Cualitativa, nivel de investigación: descriptivo-explicativo, se recolectaron los datos de los hechos materia de investigación en la ciudad de Cusco, como técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario, lo que permitió tabular y sistematizar información sobre el tema investigado; Asimismo, el autor concluye que las medidas cautelares dictadas en los procesos de alimentos, para asegurar el pago de una pensión alimenticia adelantada, no se cumple en forma eficaz el pago de la pensión.

**(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**, en su tesis “Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el Sexto Juzgado De Paz Letrado de Trujillo durante los Años 2015 - 2017.”, presenta como principal objetivo corroborar que la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en los procesos de alimentos en el Sexto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo durante los años 2015 – 2017, de la investigación el autor indica que en la gran mayoría de procesos cautelares de alimentos no se logra ejecutar esta medida cautelar, ya que el deudor alimentario no cumple con abonar dicha pensión adelantada y provisional que le es fijada por el Juez a fin de garantizar la subsistencia del alimentista, emplea como metodología: inductivo-deductivo, para la recolección de información, como técnica de investigación utiliza la técnica del fichaje, técnica de reproducción por fotocopiado y técnica de recolección virtual de información, como instrumento utiliza la ficha de registro.

**(Linares Nervi, 2018)**, en su tesis “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimentos, en el expediente N° 00717-2013-0-2501-JP-FC-01, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2018”, en su objetivo general presenta el determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia, sobre alimentos, desde una perspectiva normativa, doctrinaria y jurisprudencial, en el expediente N° 00717-2013-0-2501-JP-FC 01, del Distrito Judicial de Santa - Nuevo Chimbote 2016. El enfoque de investigación es cuantitativo, cualitativo, de nivel exploratorio, descriptivo, de diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Para la recolección de datos se realizó, la unidad de análisis, seleccionándose un expediente mediante muestreo por conveniencia, se utilizó la técnica de observación y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos.

### **2.5.3 Antecedente Local**

**(Cobeñas Saldarriaga, 2019)**, en su tesis "Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Expediente N ° 05088-2013-98-2005-JR-PE-01 del Distrito Judicial de Tumbes. Tumbes. 2019?", presenta como problema de investigación presenta ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre reducción de alimentos, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00573-2014-0-2601- JP-FC-02, del Distrito Judicial de Tumbes? Tumbes. 2019?; como objetivo presenta el determinar la calidad de las sentencias en estudio. El enfoque de investigación es cuantitativo, cualitativo, de nivel exploratorio, descriptivo, de diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Para la recolección de datos se realizó, la unidad de análisis, seleccionándose un expediente mediante muestreo por conveniencia, se utilizó la técnica de observación y el análisis de contenido, y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos.

### **2.6 Definición de términos básicos**

#### **Alimentos**

Los alimentos comprenden todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido y asistencia del alimentista, constituye un factor indispensable para su subsistencia, su desarrollo integral, físico mental y psicológico **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**.

## **Pensión de alimentos**

Viene a ser la cuota fijada de manera dineraria, en monto exacto o porcentual, así como también es dada en especies. Esta cuota se hace entrega al acreedor alimentario de forma mensual, siendo establecida por el juez que está a cargo del proceso **(Saldarriaga, 2019)**.

## **Proceso judicial**

Es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso. Estos actos tienen lugar para aplicar una ley (general, impersonal y abstracta) a un caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo **(Punina Avila, 2015)**.

## **Sujetos procesales**

Son aquellos que en el proceso jurisdiccional tienen aptitud para realizar actos procesales cualquiera que sea la posición que ocupen en éste. La doctrina diferencia entre quienes tienen la calidad de parte, terceros e intervinientes **(Saldarriaga, 2019)**.

## **Comparecencia al proceso**

Se refiere a la facultad que tiene la persona para presentarse ante el órgano jurisdiccional, por sí misma como demandante o demandado o por intermedio de abogado, acudiendo a su llamamiento, a fin de que sus derechos sean reconocidos **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**

## **Proceso de alimentos**

Es el procedimiento mediante el cual la persona necesitada le solicita al juez competente emplazar al acreedor alimentario a cumplir con una pensión alimenticia **(Leoncio, 2019)**.

## **Medida Cautelar**

Es un instituto jurídico - procesal mediante el cual el órgano jurisdiccional, a petición de parte, adelanta ciertos efectos o todos de un fallo definitivo al admitir la existencia de una apariencia del derecho y del peligro que puede significar la demora producida por la espera del fallo definitivo

## **Asignación anticipada de alimentos**

Supone fijar en un proceso, una pensión alimenticia provisional mientras se determina o fija la pensión alimenticia definitiva **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**.

## **Órgano jurisdiccional**

Son los entes que desarrollan la función de atender las reclamaciones dirigidas a la realización del derecho; es decir, los entes en los que se plantean, desarrollan y deciden los procesos civiles.

## **Juzgados de Paz Letrados**

Son órganos que administran justicia, de competencia distrital, en los que el juez es un abogado y resuelve aplicando el derecho nacional.

### III. METODOLÓGIA

#### 3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

##### 3.1.1 Tipo de estudio

###### **Enfoque.**

El enfoque de la presente investigación es de tipo cuantitativo, se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; se ocupa de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que guía la investigación, y es elaborado sobre la base de la revisión de la literatura **(Hernández, Fernández & Batista, 2010)**.

En este enfoque se utiliza necesariamente el análisis estadístico, se tiene la idea de investigación, las preguntas de investigación, se formulan los objetivos, se derivan las hipótesis, se eligen las variables del proceso y mediante un proceso de cálculo se contrastan las hipótesis **(Cortés & Iglesias, 2004)**.

###### **Tipo.**

El tipo de investigación empleado es el descriptivo-explicativo; descriptivo porque se trata de un estudio que describe propiedades o características del objeto de estudio; se basa en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas **(Hernández, Fernández & Batista, 2010)**.

Este tipo de investigación, se mide de forma independiente las variables, y aun cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación **(Arias, 1999)**.

Explicativa, porque va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; su interés se centra en describir por qué ocurre un fenómeno y en qué situaciones se manifiesta o por qué se vinculan dos o más variables **(Hernández, Fernández & Batista, 2014)**.

Según **(Arias, 1999)**, se encargan de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto.

### **Diseño**

Se utilizará el diseño no experimental, pues se trata de estudios en los que no se cambian en forma intencional las variables independientes para ver su consecuencia sobre otras variables, aquí se observan fenómenos tal como se dan en su contexto natural, situaciones ya existentes para ser analizadas. **(Cortés & Iglesias, 2004)**

En la investigación no experimental, no hay ni manipulación intencional ni asignación al azar, ya que se trata de fenómenos que ya han sucedido de manera sistemática y empírica **(Hernández, Fernández & Batista, 2014)**.

#### **3.1.2 Diseño de contrastación de hipótesis**

Para la contratación de hipótesis se utilizará la prueba no paramétrica de Chi<sup>2</sup> de Pearson. Esta permite identificar fácilmente el grado de correlación que tiene dos variables mediante un conjunto de datos de las mismas de igual forma permite determinar si la correlación es positiva o negativa, funciona por rangos para cada variable.

En función de lo anterior, se diseña el siguiente contraste de hipótesis:

### **Hipótesis nula**

H<sub>0</sub>. Variable1: La incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos (D, D2; D3;. Dn) y Variable 2: la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos (D1; D2; D3 ...Dn), las variables y sus dimensiones no tienen una relación estadísticamente ( $P > 0.05$ )

**Nivel de confianza:** 95%

**Nivel de error:**  $\alpha = 0.05$

### **Hipótesis alternativa**

H<sub>0</sub>. Variable1: La incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos (D, D2; D3;. Dn) y Variable 2: la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos (D1; D2; D3 ...Dn), las variables y sus dimensiones no tienen una relación estadísticamente ( $P \leq 0.05$ )

**Criterio de toma de decisiones:** Para una significancia de ( $P > 0.05$ )

## **3.2 Población, muestra y muestreo.**

### **3.2.1 Población**

La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan: a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la investigación **(Morales, 1994, p. 17)**.

Para éste estudio, la población que forma parte de la presente investigación, fueron:

- 100 expedientes y resoluciones sobre proceso de alimentos con asignación anticipada de alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.

### **3.2.2 Muestra y muestreo**

Es cualquier subconjunto de la población que se realiza para estudiar las características en la totalidad de la población, partiendo de una fracción de la población **(Cortés & Iglesias, 2004)**.

Para la presente investigación, la muestra está constituida por la totalidad de la población, no se requirió realizar muestreo por ser un número factible de manejar.

## **3.3 Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

### **3.3.1 Método de investigación**

Para la presente investigación se empleó el método hipotético-deductivo, la que se utiliza cuando se realizan análisis de temas jurídicos, procesos judiciales, sentencias, autos, partiendo de características y datos que van a permitir a llegar a una conclusión; Asimismo, se establecieron las dimensiones y la comparación de variables por medio del cual se analizaron los datos acopiados.

Según **(Garcés, 2000)**, consiste en partir de una teoría general para explicar los hechos o fenómenos particulares.

### **3.3.2 Técnicas**

La técnica que se utilizará para la ejecución de la presente investigación ha sido la observación de datos, teniendo en cuenta las dimensiones, variables de investigación y la situación problemática.

La observación permite recoger directamente los datos que se requieran para la investigación, permite recoger la información del comportamiento del fenómeno, tal como ocurre **(Garcés, 2000)**.

### **3.3.3 Instrumentos de recolección de datos**

La presente investigación se validará a través por juicios de expertos, para lo cual se utilizará como instrumento la ficha de observación con la cual se observarán las resoluciones de primera instancia, donde se han emitido los autos fijando la asignación anticipada de la pensión alimenticia en los procesos de alimentos tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes.

Asimismo, en base al instrumento de recolección de datos que se utilizará, la primera variable estará estructurada por dos dimensiones, agrupado en cuatro ítems con sus indicadores respectivos; la segunda variable, con dos dimensiones, agrupada en tres ítems con indicadores respectivamente.

Consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías **(Hernández, Fernández & Batista, 2014)**.

## **3.4 Plan de procesamiento y análisis de datos**

### **3.4.1 Fase analítica descriptiva**

Una vez realizada la observación de los expedientes y llenado los datos en la respectiva ficha de observación (anexo 3), los datos serán transcritos y tabulados en una hoja de cálculo de Excel para Windows 2010.

Así se dispondrá de una versión digitalizada de la ficha de observación con datos recolectados, seguidamente los datos serán codificados en función a cada indicador de las variables y sus dimensiones.

La técnica que se utilizará para el desarrollo de la presente investigación ha sido la recolección de datos, a través de la ficha de registro de observación de las resoluciones emitidas dictando la asignación anticipada de alimentos en el Tercer Juzgado de Paz Letrado, donde se llevan a cabo los procesos de alimentos que son materia de estudio; teniendo en cuenta la investigación del problema, las variables, dimensiones y sus indicadores, realizando el procesamiento descriptivo de los datos de manera que se identifiquen las frecuencias por indicador (frecuencia, promedio y porcentaje).

#### **3.4.2 Fase analítica inferencial y explicativa**

Para la presente fase, se utilizará a la prueba estadística inferencial coeficiente de correlación de Spearman, es un método estadístico no paramétrico, que pretende examinar la intensidad de asociación entre dos variables cuantitativas (**Mondragon, 2000**).

Al realizarse los cálculos estadísticos se determinará los resultados del contraste de hipótesis que originaron la investigación, el cual se organizaran en tablas y se ilustrará en figuras, se hará uso de una matriz de doble entrada que permitirá desarrollar los cálculos y obtener evidencias para validar el cálculo estadístico y al finalizar se admitirá o rechazará la hipótesis formulada.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

#### 4.1.1 Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos tramitados en el Tercer Juzgado de Paz Letrado.

##### a) Dimensión trabajadora dependiente

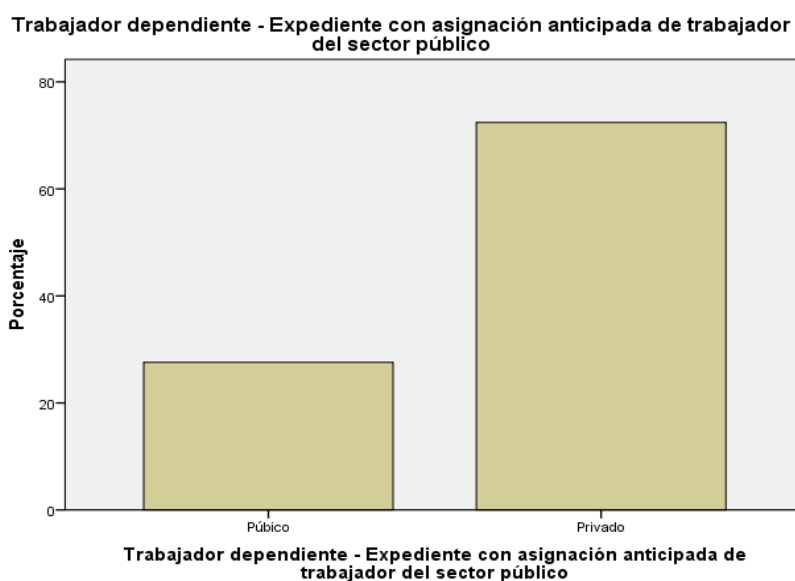
**Tabla 1:** Expedientes con asignación anticipada de trabajador del sector público y privado.

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Público</b>	8	27,6
<b>Privado</b>	21	72,4
<b>Total</b>	29	100

**Fuente:** El autor.

En la tabla 1, se puede apreciar la frecuencia y porcentaje entre los dos indicadores: *expedientes con asignación anticipada de trabajador del sector público (27,6%)* y *expedientes con asignación anticipada de trabajador del sector privado (72,4%)* de la dimensión trabajador dependiente. Los resultados afirman que existen más expedientes con asignación anticipada en el sector privado que en el público (ver tabla 1).

**Figura 1.**



**Figura 1.** Trabajador dependiente- Expediente con asignación anticipada de trabajador del sector público y privado.

**Fuente:** El autor

#### **b) Dimensión trabajadora independiente**

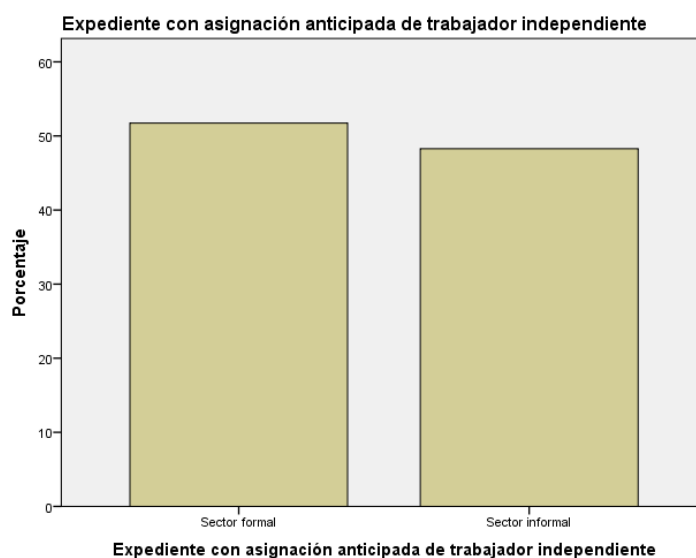
**Tabla 2:** Expedientes con asignación anticipada de trabajador independiente del sector formal e informal.

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sector formal</b>	15	51,7
<b>Sector informal</b>	14	48,3
<b>Total</b>	29	100

**Fuente:** El autor.

En la tabla 2, se puede apreciar la frecuencia y porcentaje entre los dos indicadores: *expedientes con asignación anticipada de trabajador independiente del sector formal (51,7%)* y *expedientes con asignación anticipada de sector trabajador independiente informal (48,3%)* de la dimensión trabajador independiente. Los resultados afirman que existen más expedientes con asignación anticipada en trabajadores del sector formal que en el informal (ver tabla 2).

**Figura 2**



**Figura 2.** Expediente con asignación anticipada de trabajador independiente en el sector formal y expediente con asignación anticipada de trabajador independiente en el sector informal.

**Fuente:** El autor

#### 4.1.2 Eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos.

##### a) Dimensión cumplimiento de asignación anticipada

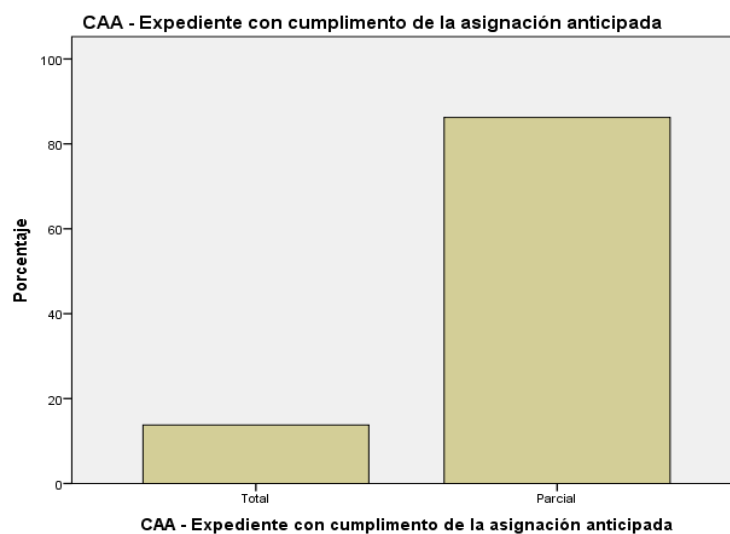
**Tabla 3:** Expedientes con cumplimiento de los términos de la asignación anticipada total y expedientes con cumplimiento de los términos de la asignación anticipada parcial.

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Cumplimiento total de Términos</b>	4	13,8
<b>Cumplimiento parcial de términos</b>	25	86,2
<b>Total</b>	29	100

**Fuente:** El autor.

En la tabla 3, se puede apreciar la frecuencia y porcentaje entre los dos indicadores: *expedientes con cumplimiento total de los términos de la asignación anticipada* (13,8%) y *expedientes con cumplimiento parcial de los términos de la asignación anticipada* (86,2%) de la dimensión cumplimiento de asignación anticipada. Los resultados afirman que existe un cumplimiento parcial superior sobre el cumplimiento total de términos de asignación anticipada (ver tabla 3).

**Figura 3.**



**Figura 3.** Expediente con cumplimiento total de los términos de la asignación anticipada y expediente con cumplimiento parcial de los términos de la asignación anticipada.

**Fuente:** El autor

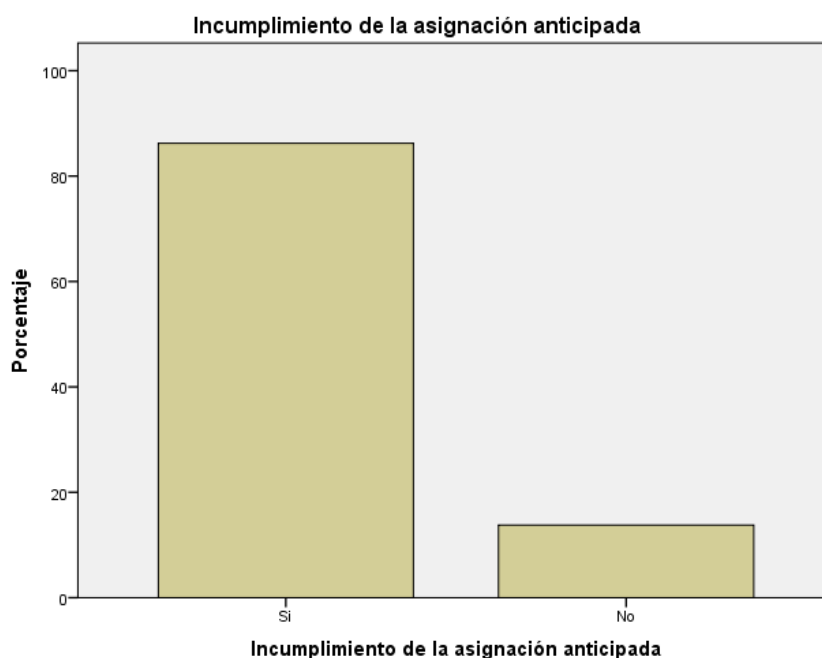
**b) Dimensión de incumplimiento de asignación anticipada.**

Tabla 4: Expedientes con incumplimiento de términos de la asignación anticipada.

<b>Incumplimiento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	25	86,2
<b>No</b>	4	13,8
<b>Total</b>	29	100,0

En la tabla 4, se puede apreciar la frecuencia y porcentaje entre los dos indicadores: *expedientes con incumplimiento de los términos de la asignación anticipada* (86,2%) y *expedientes con incumplimiento de los términos de la asignación anticipada* (13,8%) de la dimensión incumplimiento de asignación anticipada. Los resultados muestran la afirmación(SI) del incumplimiento a través de los expedientes analizados (ver tabla 4).

**FIGURA 4**



**Figura 4.** Incumplimiento de la asignación anticipada.

**Fuente:** El autor.

4.1.3 **Relación entre la variable 1 sobre la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado y la variable 2 sobre la ineficacia en los procesos de alimentos.**

**Tabla 5: Resultados de la prueba de Chi2 de Pearson**

		Trabajador dependiente	Trabajador independiente	Cumplimiento de asignación anticipada	Incumplimiento de asignación anticipada
Trabajador dependiente	X <sup>2</sup>	0	5,222	1,327	1,327
	Sig	0	,022	,249	,249
Trabajador Independiente	X <sup>2</sup>	5,222	0	1,327	5,222
	Sig	,022	0	,249	,022
Cumplimiento de asignación anticipada	X <sup>2</sup>	1,327	1,327	0	5,222
	Sig	,249	,249	0	,022
Incumplimiento de asignación anticipada	X <sup>2</sup>	1,327	5,222	5,222	0
	Sig	,249	,022	,022	0

**Fuente:** El autor

La Prueba es Chi 2 de Pearson. Sig: Significancia. \*\*Valor de probabilidad significativo al 0,05.

En la tabla 5, se aprecia los resultados de la aplicación de la prueba de Chi<sup>2</sup> de Pearson si el valor de significancia es mayor a 0,05 se aprueba la hipótesis alternativa y si el resultado es menor se rechaza la hipótesis nula.

## **4.2. Discusión**

### **4.2.1. Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos.**

#### **a) Trabajador dependiente**

La asignación anticipada de alimentos hace alusión al otorgamiento provisional de una pensión alimenticia; Esta medida permite la anticipación total o parcial de la sentencia futura, satisfaciendo en forma integral lo que es materia del petitorio o parte de aquello, contenido en la misma pretensión (Pagés, 2009, p.58).

(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018), en su investigación indican que si el demandado fuese un trabajador dependiente con relación laboral directa con alguna institución pública o privada, resultaría ser más factible que se impongan este tipo de medida cautelar, ya que solo bastaría con ordenarse la retención de cierto monto o porcentaje de los ingresos obtenidos a través de la empresa o entidad empleadora.

Si bien es cierto, al tratarse de un demandado dependiente con relación laboral directa en alguna institución y/o empresa en el sector público o privado, podría generar mayor seguridad respecto a los a los tramites de la asignación anticipada que se imponga a favor de acreedor alimentista, ya que en esta el juez puede solicitar su ejecución a través de descuentos directos de planilla oficiando a la entidad encargada, con la apertura de una cuenta exclusiva para el depósito de estos, sin embargo, el trámite y tiempo que demora oficiarlo a la empresa o institución y que se derive al área encargada de realizar y ejecutar dicho mandato judicial a favor del alimentista, suele demorar mucho más que el mismo proceso en sí; por lo que aunque el demandado sea un trabajador dependiente

del sector público o privado, no garantiza que la asignación anticipada se cumpla a tiempo, o en un plazo razonable que garantice al alimentista la atención inmediata de sus necesidades básicas a través de ésta medida cautelar.

Para la presente investigación se han podido obtener resultados que demuestran que existe un alto porcentaje de incumplimiento por parte de trabajadores demandados dependientes del sector público y privado, lo que difiere de la opinión de los autores antes mencionados en su investigación, quienes señalan que en caso de tratarse de trabajador dependiente *“bastaría con ordenarse la retención de cierto monto o porcentaje de los ingresos obtenidos a través de la empresa o entidad empleadora”*; Sin embargo, hay que tener en cuenta que en muchos casos el solo trámite a realizarse para dicha retención demora meses en realizarse, debido al trámite documentario y burocrático del que depende, resultando inclusive con la emisión de una sentencia sin haberse realizado ningún depósito por pensión alimenticia anticipada.

De los resultados se advierte que, según el tipo de trabajador demandado, respecto a la incidencia de la asignación anticipada de alimentos por tipo de trabajador demandado, en un 27,6% estas medidas son dictadas para trabajador del sector público con una frecuencia 8 expedientes; Asimismo para el trabajador del sector privado consta de un 72,4%, con una frecuencia de 21 expedientes con AA.

## **b) Trabajador independiente**

Podemos indicar en esta dimensión que el trabajador independiente formal o informal es más proclive a generar incertidumbre en cuanto al cumplimiento provisional de esta medida cautelar, ya que no se puede garantizar que el demandado cumplirá con abonar la pensión alimenticia adelantada que se le imponga, complicándose más aun la situación ya que el Juez no puede imponer ni ordenar un descuento directo de la misma, quedando a discreción del demandado el cumplimiento mediante depósito judicial, sin que exista un mecanismo que garantice el abono de dicha asignación impuesta, por lo que en la mayoría de casos se espera hasta la emisión de la sentencia en la que se emita la pensión definitiva para cumplirla.

(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018), señalan en su investigación que la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes resulta ineficaz, pues no se logra obtener el resultado o efecto deseado de la medida cautelar que se impone, ya que no se logra garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dura el proceso.

Ante estas dos primeras dimensiones, podemos decir que nos encontramos frente a dos realidades distintas, por un lado, aquel trabajador dependiente que tiene relación laboral con una institución pública o privada, que se encuentre contratado, con vínculo laboral directo, que se encuentra en planilla, y por otra, el trabajador independiente que no.

El trabajador dependiente que se encuentra en planilla, prestaría más seguridad, ya que la asignación anticipada se traba frente a la remuneración mensual que este percibe de la entidad donde trabaja; Sin embargo, el trabajador independiente que no se encuentra en planilla, y que no presta seguridad respecto a la retención de la asignación anticipada, lo que generaría mayor problema o incertidumbre, no solo por el hecho de no querer cumplir, sino porque no se encuentran en las posibilidades económicas de hacerlo, hecho que no exime de la responsabilidad de hacerlo, pues es obligatorio por parte del deudor alimentario el garantizar la subsistencia y manutención del acreedor alimentario a través de los alimentos que se demandan.

De los resultados se advierte que, según el tipo de trabajador demandado, respecto a la incidencia de la asignación anticipada de alimentos por tipo de trabajador demandado, en un 51,7% estas medidas son dictadas para trabajador independiente formal con una frecuencia 15 expedientes; Asimismo para el trabajador independiente informal consta de un 48,3%, con una frecuencia de 14 expedientes con AA.

En conclusión, para las dos primeras dimensiones, de la tabla 2 y 3, se evidencia que la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado dependiente, dictadas por el Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado, presenta un mayor porcentaje cuando se trata de trabajador privado y en menor proporción tratándose de trabajador público, y, cuando se trata de trabajador independiente, presenta mayor incidencia cuando el demandado es trabajador formal y en menor porcentaje de trabajador informal, lo que evidenciará posteriormente si estas medidas cautelares dictadas resultan ser eficaces o no en su ejecución y cumplimiento dependiendo de la condición laboral del demandado obligado a atender al acreedor alimentario.

#### **4.2.2. Eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes.**

##### **a) Cumplimiento de asignación anticipada.**

La asignación anticipada, supone entonces fijar en un proceso, una pensión alimenticia provisional mientras se determina o fija la pensión alimenticia definitiva **(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**.

Supone el cumplimiento adelantado y efectivo de la pensión alimenticia provisional que se imponga al deudor alimentario a fin de garantizar la subsistencia del que depende de ésta (acreedor alimentario), por lo que de la imposición de esta medida se espera obtener el resultado esperado, que no es más que el que se realice a través de depósitos judiciales o abonos a una cuenta bancaria, el abono del monto asignado por parte del juez conecedor de la causa, debidamente impuesta de acuerdo a los criterios establecidos para la imposición de la misma.

**(Cerna LLapo & Ibañez Escobar, 2018)**, señalan en su investigación que la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes resulta ineficaz, ya que en mayor porcentaje los demandados con trabajo independiente no cumplieron con abonar la pensión adelantada de alimentos, lo que termina por generar un grave perjuicio al alimentista, ya que no recibe a tiempo y por adelantado la pensión de alimentos solicitada a través de esta medida cautelar. (M. CON CUMPLIIENTO)

### **a) Incumplimiento de asignación anticipada.**

En la tabla 5, sobre el incumplimiento de la asignación anticipada se puede apreciar la frecuencia y porcentaje de los expedientes con incumplimiento de los términos de la asignación anticipada, indicándose un porcentaje de 86,2%, correspondiente a una frecuencia de 25 respecto al incumplimiento; Asimismo, un 13,8%, con una frecuencia de 4 para el cumplimiento de términos de esta medida.

Según **(Punina Avila, 2015)**, al existir una demanda por pensión alimenticia en contra de uno de los progenitores, y al darse el retraso en el pago dentro de dicho juicio, este derecho se vulnera, pues no se hace efectivo el pago de la pensión alimenticia solicitada a pesar que con el escrito inicial de la demanda se solicita conjuntamente la asignación anticipada de alimentos, la que se aprueba y se dicta muchas veces con la primera resolución que emite el Juez de la admisión de la demanda.

Esto pone en evidencia que no se obtiene el resultado que se espera de la imposición de la medida cautelar de asignación anticipada, pues no basta con solo dictarla, sino que es indispensable que sea ejecutada en un plazo razonable que no genere un daño irreparable al alimentista y que garantice su pago adelantado y efectivo, pues, lo que se espera es que sea eficaz y que se obtenga el resultado esperado, y que su sola imposición no resulte ser solo figurativa.

**(Leoncio, 2019)**, señala en su investigación, respecto a la eficacia de las medidas cautelares dictadas en los proceso de alimentos que, no se cumplen en forma eficaz, sobre todo cuando los obligados no trabajan bajo dependencia, es decir, que no tienen un relación directa con alguna empresa o entidad pública o privada.

Al respecto, lo antes señalado coincide con lo investigado en la presente tesis respecto a que los trabajadores independientes formales o informales, los cuales son más propensos a no cumplir con el depósito adelantado de alimentos impuesto en la asignación anticipada, generándose así la indefensión de los acreedores alimentarios, toda vez que no se garantiza de manera inmediata el sustento de sus necesidades diarias por el incumplimiento de esta medida, resultando ineficaz su imposición.

#### **4.2.3. Asociación que existe entre la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada en los procesos de alimentos.**

Con relación a la asociación entre la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada en los procesos de alimentos Tumbes, en efecto la primera variable está conformada por la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y sus dos dimensiones trabajador dependiente y trabajador independiente y la segunda variable está conformada por la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos y sus dos dimensiones cumplimiento de asignación anticipada y el incumplimiento de la asignación anticipada, rechazando en ambas la hipótesis nula ( $H_0$ ) por ausencia de asociación significativa.

Por tanto, con respecto al trabajador dependiente con el trabajador independiente no están relacionados significativamente ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor:0,22), el trabajador dependiente no está relacionado significativamente con el cumplimiento de asignación anticipada ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor:249), el trabajador dependiente no está relacionado

significativamente con el incumplimiento de asignación anticipada ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor: 0,249).

Con respecto al trabajador independiente con el trabajador dependiente no están relacionados significativamente ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor: 0,022), el trabajador independiente no está relacionados significativamente ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor: 0,249), el trabajador independiente no está relacionado significativamente con el incumplimiento de asignación anticipada ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor: 0,022).

Con respecto al cumplimiento de asignación anticipada no están relacionados significativamente ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor: 0,249), el cumplimiento de asignación anticipada no está relacionados significativamente ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor: 0,249), el cumplimiento de asignación anticipada no está relacionado significativamente con el cumplimiento de asignación anticipada ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor: 0,022).

Con respecto al incumplimiento de asignación anticipada no está relacionado significativamente con el trabajador dependiente ( $\chi^2$ : 1,327; p-valor: 0,249), el incumplimiento de asignación anticipada no está relacionada significativamente con el trabajador independiente ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor: 0,022), el incumplimiento de asignación anticipada no está relacionada significativamente con el incumplimiento de asignación anticipada ( $\chi^2$ : 5,222; p-valor: 0,022).

En estas 4 asociaciones se acepta la hipótesis alternativa (p-valor  $\leq 0,05$ ). Es decir, si existe asignación anticipada del trabajador dependiente en ambos sectores: público (27,6%) y privado (72,4%) resultando que en el sector privado se concurren más casos de asignación anticipada.

Si existe asignación anticipada del trabajador independiente: formal e informal, Según (Cerna Llapo, 2018) el porcentaje de demandados con trabajo independiente que incumplieron la asignación anticipada, ascendió al 96%, frente a un 4% que sí cumplió con cancelar dicho

concepto, a diferencia del resultado que se obtuvo en la presente investigación con un 86,2% frente a un 13.8% que si cumplió.

Respecto al cumplimiento de asignación anticipada si existe, tanto total como parcial, reflejada y aplicada a nuestra realidad se obtuvo el porcentaje de 13,8% de cumplimiento total y un 86,2 de cumplimiento parcial, es decir hay un porcentaje superior del cumplimiento parcial sobre el cumplimiento total, teniendo como resultado que los procesos iniciados en su mayoría se cumplen parcialmente y no en la totalidad del proceso, habiendo una gran diferencia entre ambos aspectos.

En la presente investigación si existe incumplimiento de los términos de la asignación anticipada, tenemos un 86.2% que afirma el incumplimiento y un 13,8% que niega el incumplimiento a diferencia de los resultados del tesisista (Cerna,2018) un 30% de los demandados incumplen con su obligación alimentaria, argumentando que tienen otros gastos es decir 51.8% del 100% de los demandados que incumplen con la prestación de alimentos posee un ingreso de S/ 500 a S/ 999 podemos reafirmar que existe incumplimiento de los términos del trabajador independiente y según el resultado obtenido se muestra una gran diferencia de porcentaje es decir, en su gran mayoría el incumplimiento es evidente.

## V. CONCLUSIONES

Luego del estudio realizado respecto a la incidencia y eficacia de la asignación anticipada en procesos de alimentos, se concluye:

1. Existe un alto índice de incumplimiento de la medida cautelar de asignación anticipada en los procesos de alimentos presentados en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, influyendo en esto la condición laboral del demandado como trabajador dependiente o independiente al momento de afrontar este proceso.
2. De acuerdo al tipo de trabajador demandado, se puede concluir que la incidencia más alta de incumplimiento se da respecto a los trabajadores independientes, formales o informales, siendo estos los que generan mayor incertidumbre respecto al cumplimiento de la asignación anticipada que se imponga estableciendo una pensión de alimentos adelantada.
3. Las medidas cautelares de asignación anticipada resultan ser ineficaces al momento de su ejecución, pues no se cumple su fin que es el garantizar el pago adelantado y efectivo de la pensión de alimentos hasta que se determine la pensión definitiva mientras dure el proceso.
4. La aplicación de medidas cautelares de asignación anticipada en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las mismas medidas que se suscitan en Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, resultan ineficaces desde el inicio del proceso, según un 86.2% de intervinientes afirma que no se garantizan la totalidad del cumplimiento.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al Tercer Juzgado de Paz letrado, que una vez que haya sido admitida a trámite la demanda de alimentos, se proceda a fijar fecha más próxima para la celebración de la audiencia única en la que se dicte sentencia fijando una pensión de alimentos definitiva al caso en concreto antes que una asignación anticipada, toda vez que no causa el efecto esperado, evitando así carga procesal innecesaria, ya que su solo trámite suele demorar meses en muchos de los casos.
2. Se recomienda dar la celeridad que corresponda de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N°007-2020-CE-PJ, sobre el proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos, garantizando que los medios tecnológicos estén a disposición de los demandantes, sin demoras ni retrasos, ya que muchos de los demandados esperan hasta la sentencia definitiva para dar cumplimiento a una pensión anticipada de alimentos o pensión definitiva, siendo el tiempo un factor importante para garantizar la subsistencia del acreedor alimentario.
3. Que la inscripción provisional en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) tenga alcances administrativos en la institución que laboran los trabajadores dependientes a los que se les asigne asignación anticipada de alimentos, imponiéndose algún tipo de sanción para ellos en caso de incumplimiento.
4. Se recomienda la imposición de multas como medio disuasivo en caso de incumplimiento por parte del demandado de abonar el monto establecido en la asignación anticipada, desde el primer mes o primera cuota, a fin de que se garantice el cumplimiento efectivo de esta medida cautelar dentro un plazo razonable que permita la atención de las necesidades básicas del acreedor alimentario, de tal manera que se disminuya el alto índice de incumplimiento u omisión que existe respecto al cumplimiento de esta medida.

5. Que se especifique en nuestra legislación los criterios para la imposición de la asignación anticipada de alimentos por tipo de trabajador demandado y de la condición laboral de éste, valorándose no solo la necesidad del que pide, la capacidad económica del demandado y las posibilidades que este tiene para cumplir con el abono de dicho monto, si no distintos criterios para cada uno, sobre todo si en caso de tratarse de un trabajador independiente no se puede corroborar o justificar los ingresos que este percibe.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar, L. B., Cieza, M. J., Pretel, A. E., Vega, M. Y., Mella, B. A. M., & Torres, M. M. A. (2016). Claves para ganar los procesos de alimentos: Un enfoque aplicativo de las normas, la doctrina y la jurisprudencia. Lima: Gaceta Jurídica.

Cerna LLapo, G. J., & Ibañez Escobar, M. R. (2018). Ineficacia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos impuesta a trabajadores independientes en el Sexto Juzgado De Paz Letrado de Trujillo durante los Años 2015 - 2017. Recuperado de <http://www.dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12174>

Chipayo Barrios, (2019). Anticipación de tutela cautelar efectiva en los proceso de familia. 31. Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16833/Chipayo\\_Barrios\\_Anticipaci%C3%B3n\\_tutela\\_cautelar1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16833/Chipayo_Barrios_Anticipaci%C3%B3n_tutela_cautelar1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cobeñas Saldarriaga, J. M. (2019). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Expediente N ° 05088-2013-98-2005-Jr-Pe-01. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/11879>

Código civil y procesal civil Peruano, codigo de los niños y adolescentes: jurista editores, edicion: agosto 2018.

De Lazzari, E. (1998). Medidas Cautelares. Buenos Aires- Argentina: Platense S.R.L.

Del águila, L. J. (2016). Guía práctica de derecho de alimentos. Lima: UBILEX Asesores S.A.C.

Faiza Ahmed, A. A. (2020). Pensión alimenticia para los hijos de mujeres divorciadas entre la Sharia y la Ley Yemení. Al-Andalus Journal for Humanities & Social Sciences, 29, 347–372. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=7&sid=04bb1412-04d0-462e-8d05-81e82fff53af%40pdc-v-sessmgr06&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSZzY29wZT1zaXRl#d>

[b=asn&AN=144879049](#)

Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2014). Metodología de la investigación (6°).

Ledesma, M. (2018). La tutela cautelar y de ejecución medidas cautelares, tomo I. Lima: Gaceta Jurídica.

Leoncio, M. G. (2019). La eficacia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos en el Distrito Judicial del Cusco. Recuperado de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/UNSAAC/4368>

Letova, N., & Kozhokar, I. (2019). Situación jurídica del niño en la legislación sobre la familia de la federación de Rusia y la cei: análisis jurídico comparativo. Revista de Derecho Ruso, 7(3), 82–106. Recuperado de <https://www.russianlawjournal.org/jour/article/view/798>

Linares Nervi, C. E. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre pensión de alimentos, en el expediente n° 00717-2013-0-2501-jp-fc-01, del distrito judicial del Santa – Chimbote. 2018. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8217/ALIMENTO\\_S\\_CALIDAD\\_LINARES\\_NERVI\\_CELSO\\_ENRIQUE.PDF?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8217/ALIMENTO_S_CALIDAD_LINARES_NERVI_CELSO_ENRIQUE.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

Mejía, R. A. (2015). A propósito de la Asignación Anticipada de Alimentos que Regula el Artículo 675° del Código Procesal Civil. Diciembre 02, 2017, de Revista Jurídica Científica SSIAS 2015 2. Recuperado de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/245>

Oldham, J. T., & Smyth, B. M. (2019). Cumplimiento de la manutención de los niños en los Estados Unidos y Australia: ¿Persuadir o castigar? Trimestral de Derecho de Familia, 52(2), 325–348. Recuperado de <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=1&sid=6daa96b6-ee15-4215-a10e-5f195884267f%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSZyY29wZT1zaXRI#AN=139795201&db=asn>

- Pueblo, D. del. (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos. In Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018-DP/AAC. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Punina Avila, G. F. (2015). El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado. Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8736/1/FJCS-DE-763.pdf>
- Salas, S. (2015). Medidas temporales sobre el Fondo, su particularidad en el sistema procesal peruano y su necesaria adecuacion como medida autosatisfactiva. Revista Ius et Veritas, N° 50, 352–367. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/14826>
- Sandra Hubert, F. N. und M. S. (2020). Padre soltero, ¿pago único? La manutención de los hijos, la manutención anticipada y las razones de la pérdida de la manutención. Revista de Sociología de La Educación y La Socialización., 40(1), 19–38. Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=cbeebc67-4096-4644-8e68-4bb602fc0239%40pdc-v-sessmgr06&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZSZzY29wZT1zaXRI#d b=sxi&AN=141854688>
- Wong, J. (2016). Asignación anticipada de alimentos. En B. e. Aguilar, Claves para ganar los procesos de alimentos. un enfoque aplicativo de las normas, la doctrina y la jurisprudencia (págs. 139-155). Lima: El Buho E.I.R.L

# I. ANEXOS

## Anexo 01. Ficha de registro

N°	Expediente	N° de resolución	Fecha de resolución	Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos								Eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos.								
				Trabajador dependiente				Trabajador Independiente				Cumplimiento de asignación anticipada				Incumplimiento de la asignación anticipada				
				1		2		3		4		5		6		7				
				Expediente con asignación anticipada de trabajador del sector público		Expediente con asignación anticipada de trabajador del sector privado		Expediente con asignación anticipada de trabajador independiente formal		Expediente con asignación anticipada de trabajador independiente informal		Expediente con cumplimiento total de los términos de la asignación anticipada		Expediente con cumplimiento parcial de los términos de la asignación anticipada		Expediente con incumplimiento de los términos de la asignación anticipada				
				si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no	si	no			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

Fuente: El autor.

## Anexo 02. Matriz de consistencia

Título: Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE/DIMENSIÓN	METODOLOGÍA
<p><b>1.- Problema General</b> ¿Cuál es la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020?</p> <p><b>2.- Problemas Específicos.</b> <b>2.1.</b> ¿Cuál es la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado, 2020?</p> <p><b>1.2.</b> ¿Son eficaces en su ejecución las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020?</p>	<p><b>1.- Objetivo General</b> Analizar la Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador de demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.</p> <p><b>2.- Objetivos Específicos</b> <b>2.1.</b> Determinar la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos tramitados en el Tercer Juzgado de Paz Letrado, 2020.</p> <p><b>2.2.</b> Determinar la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.</p> <p><b>2.3.</b> Establecer la relación entre la incidencia de las medidas cautelares</p>	<p><b>1. Hipótesis General.</b> Existe una alta incidencia en el incumplimiento de las medidas cautelares de asignación anticipada en los procesos de alimentos, debido al tipo de trabajador demandado, lo que hace que en la mayoría de los casos su ejecución sea ineficaz, ya que no se logra cumplir el fin de garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure el proceso.</p> <p><b>2. Hipótesis Específicas.</b> <b>2.1.</b> Realizando un análisis estadístico de las medidas cautelares de asignación anticipada emitidas en los procesos de alimentos tramitados por el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes,2020, se establecerá que existe una alta incidencia en el incumplimiento de las mismas.</p>	<p><b>1. Variable</b> Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos. <b>Dimensiones:</b> <b>1.</b> Trabajador dependiente <b>2.</b>Trabajador Independiente</p> <p><b>2. Variable.</b> Eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos. <b>Dimensiones:</b> <b>1.</b>Cumplimiento de asignación anticipada <b>2.</b>Incumplimiento de la asignación anticipada</p>	<p><b>Enfoque.</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Método de Investigación</b> Hipotético - Deductivo</p> <p><b>Tipo.</b> Descriptiva Explicativa</p> <p><b>Diseño.</b> No experimental</p> <p><b>Población.</b> 100 expedientes y resoluciones del Tercer Juzgado de Paz Letrado</p> <p><b>Muestra</b> 29 expedientes con Asignación Anticipada de Alimentos.</p>

<p><b>2.3.</b> ¿Cuál es la relación de la incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020?</p>	<p>de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos y la eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada tramitadas en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, 2020.</p>	<p><b>2.2.</b> Al no garantizarse el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure el proceso a través de la asignación anticipada de alimentos, resulta ineficaz su ejecución.</p> <p><b>2.3.</b> Debido al tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos, se podrá establecer que hay una alta incidencia de incumplimiento en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada, en aquellos trabajadores que no se encuentran en planilla o que son trabajadores independientes.</p>		<p><b>Tipo de muestreo.</b> No probabilístico intencionado.</p> <p><b>Técnica</b> La observación.</p> <p><b>Instrumento.</b> Ficha de observación</p> <p><b>Prueba:</b> Chi2 de Pearson</p>
--	--	--	--	---

Fuente: El autor.

### Anexo 03. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable 1</b> Incidencia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de trabajador demandado en los procesos de alimentos.	La medida cautelar de asignación anticipada de alimentos, es mediante la cual se satisface total o parcialmente la pretensión para el goce inmediato del derecho que se reclama, adelantando los efectos de la ejecución misma de la sentencia final.	Supone garantizar el pago adelantado y efectivo de una pensión alimenticia mientras dure el proceso.	Trabajador dependiente	Número de expedientes con asignación anticipada de trabajador del sector público	Ordinal
				Número de expedientes con asignación anticipada de trabajador del sector privado	
			Trabajador Independiente	Número de expedientes con asignación anticipada de trabajador independiente formal	
				Número de expedientes con asignación anticipada de trabajador independiente informal	
<b>Variable 2</b> Eficacia en la ejecución de las medidas cautelares de asignación anticipada de alimentos.	En términos jurídicos, la eficacia del derecho se refiere a los efectos de las normas, esto quiere decir a la aplicación de su contenido y al cumplimiento de estas.	Supone la capacidad de obtener el resultado o efecto deseado de la medida cautelar que se impone.	Cumplimiento de asignación anticipada	Número de expedientes con cumplimiento total de los términos de la asignación anticipada	Ordinal
				Número de expedientes con cumplimiento parcial de los términos de la asignación anticipada	
			Incumplimiento de la asignación anticipada	Número de expedientes con incumplimiento de los términos de la asignación anticipada	

Fuente: El autor

# Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020

*por* Steven Saavedra Vega



---

Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz  
Asesor

---

**Fecha de entrega:** 15-feb-2021 04:25p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1510240809

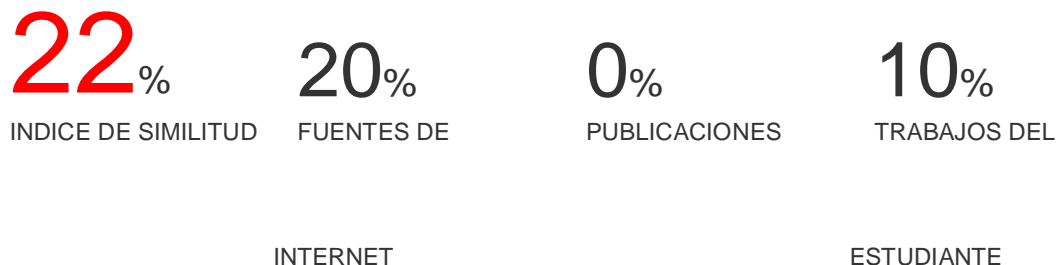
**Nombre del archivo:** TESIS-\_SAAVEDRA\_VEGA.pdf (1.17M)

**Total de palabras:** 15972

**Total de caracteres:** 90015

# Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>dspace.unitru.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>doku.pub</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b> Trabajo del estudiante	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.unheval.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.untumbes.edu.pe</b>	

	Fuente de Internet	1%
9	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	1%
11	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
14	dspace.utpl.edu.ec Fuente de Internet	<1%
15	repo.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1%
16	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
17	repositorio.umb.edu.pe Fuente de Internet	<1%
18	juricien.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
19	saber.ucv.ve Fuente de Internet	<1%

20	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1 %
22	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
23	<a href="http://www.clubensayos.com">www.clubensayos.com</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://www.lexsoluciones.com">www.lexsoluciones.com</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://tesis.usat.edu.pe">tesis.usat.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://repositorio.uwiener.edu.pe">repositorio.uwiener.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://www.dspace.unitru.edu.pe">www.dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
29	<a href="http://repositorio.unjbg.edu.pe">repositorio.unjbg.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://www.docstoc.com">www.docstoc.com</a> Fuente de Internet	<1 %
31	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a>	

	Fuente de Internet	<1%
32	grid2.cr.usgs.gov Fuente de Internet	<1%
33	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1%
34	abogadosjuliaca.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
35	creativecommons.org Fuente de Internet	<1%
36	www.gbm.net Fuente de Internet	<1%
37	repositorio.udl.edu.pe Fuente de Internet	<1%
38	yaliscoro2010.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
39	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo



Mg. Vanessa Renee Roque Ruiz

Asesor